



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

El **JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE AGUAZUL - CASANARE**, se permite informar que dentro del proceso No. 850104089001-2015-00297-00 promovido por el SOCIEDAD SENT INGENIERÍA S.A.S., CESIONARIA DE AMANDA MORA RODRÍGUEZ en contra del señor JULIÁN LIZARAZO, mediante autos de fechas cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se fijó la hora de las 02:00 P.M. del día veinticinco (25) de octubre de 2023, para llevar a cabo diligencia de remate de que trata el artículo 452 del C.G.P., del vehículo de placas SMH839, de propiedad del demandado JULIÁN LIZARAZO identificado con la cedula de ciudadanía número 17.527.965, marca KODIAK, línea 241, color blanco, modelo 2009, servicio público, motor No. 9SZ39231, chasis No. 9GDP7H1C119B009595 el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente asunto.

El vehículo identificado con placas SMH839, de propiedad del demandado JULIÁN LIZARAZO identificado con la cedula de ciudadanía número 17.527.965 de conformidad al numeral 5° del artículo 444 del Código General del Proceso, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$137.000.000,00)** y la postura admisible para la licitación se fija en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$94.500.000,00)**, correspondiente al **setenta por ciento (70%)** del valor del avalúo del bien a rematar, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso.

Que el bien inmueble objeto de remate, se encuentra bajo la custodia del **SECUESTRE DATALEY S.A.** identificada con NIT No. 901.234.437, ubicada en la carrera 14 No. 26-24 Oficina 303 de Yopal, Celular 310 554 4488, al señor HENRY RIAÑO CRISTIANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.363.810 de Paz de Ariporo celular: 311 591 7458 correo electrónico: henryjuridico@gmail.com, quien mostrará el bien objeto de remate.

La anterior diligencia de remate se llevará a cabo en este juzgado de **FORMA VIRTUAL**, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, y este interesado a participar en dicho remate ya sea de manera presencial o por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura, de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y remitir el link correspondiente, para asistir.

Así mismo, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul, en la cuenta de depósitos judiciales No. **850102042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien; y podrá hacer postura, allegando la oferta en sobre cerrado dentro de los cinco (05) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia de remate y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la señora jueza. Los postores deberán presentar sus ofertas al correo electrónico: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR OFERENTE, POR MEDIO DE ESTE ENLACE PUEDE UNIRSE A LA DILIGENCIA DE REMATE.

O en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmRIYTJhMWItZDc0MS00NjZkLWEwNjgtZDc1MjIwYTZiYTQy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%225939cb51-bb7b-4db8-af50-5632c57e5ed3%22%7d

Si presenta inconveniente por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para constancia se expide el presente aviso el once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:
Diego Alejandro Rodriguez Cordoba
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aguazul - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7eb8d2194567820287e33e773d0d84981e24a0271a0385c4f4635a23b255f68**

Documento generado en 11/10/2023 03:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>